



**MINISTERIO
GOBIERNO**



**DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA PENITENCIARIO
RESOLUCIÓN N° 9686 -DGSP-DAL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Política de la República, establece que el Sistema Penitenciario se funda en los principios de seguridad, rehabilitación y defensa social.

Que el Director General del Sistema Penitenciario, tiene entre sus funciones dirigir y administrar el servicio público del Sistema Penitenciario Nacional.

Que la seguridad de los centros penitenciarios constituye un elemento esencial y un requisito imprescindible para lograr sus fines y objetivos.

Que el numeral 22 del artículo 69 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003, que reorganiza el Sistema Penitenciario, dispone como derecho de la población penitenciaria "Tener seguridad personal, de tal manera que se resguarde su integridad física, mental o espiritual y la de sus visitantes, así como la seguridad de sus pertenencias dadas en custodia...".

Que de acuerdo el artículo 100 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003, modificado por la Ley 42 de 14 de septiembre de 2016, que desarrolla la Carrera Penitenciaria y dicta otras disposiciones, establece que la seguridad penitenciaria se dividirá en interna y externa, la seguridad interna ejercida por custodios penitenciarios y la seguridad externa ejercida por la Policía Nacional.

Que de acuerdo artículo 101 de la Ley 55 de 30 de julio de 2003, los miembros de la Fuerza Pública asignados como seguridad interna de los centros penitenciarios, deberán acatar las órdenes emitidas por la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Que el artículo 346 del Decreto Ejecutivo No. 393 de 25 de julio de 2005, se refiere a los miembros de la fuerza pública asignados transitoriamente a la vigilancia interior de los centros penitenciarios.

Que el Decreto Ejecutivo No. 72 de 30 de mayo de 2018, regula la creación y funcionamiento de Centros de Detención Preventiva para Personas Privadas de Libertad Calificadas de Peligrosidad Extrema, en cumplimiento de las normas, leyes y los tratados internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que mediante Resolución N°058-R-045 de 4 de junio de 2018, se crea el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco, ubicado en el Corregimiento La Esmeralda, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, el cual será un Centro de Detención Preventiva para Personas Privadas de Libertad Calificadas de Peligrosidad Extrema.

Que como quiera por razones de seguridad nacional, debido a los altos niveles de delincuenciales que se alojan en el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco, se hace necesario autorizar la seguridad interna de dicho centro a la Policía Nacional y la externa al Servicio Nacional Aeronaval, de manera temporal, tal y como lo prevé el artículo 346 del Decreto Ejecutivo No. 393 de 25 de julio de 2005.



Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que anteceden, la Directora General del Sistema Penitenciario, en consecuencia,

RESUELVE:

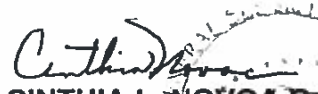
PRIMERO: AUTORIZAR a miembros de la Policía Nacional para ejercer la Seguridad Interna, y al Servicio Nacional Aeronaval para ejercer la seguridad externa del Centro de Detención Preventiva de Punta Coco de manera temporal.

SEGUNDO: ENVIAR copia de esta Resolución a la Ministra de Gobierno, al Ministro de Seguridad Pública, al Director General de la Policía Nacional, al Director General del Servicio Nacional Aeronaval y al Director del Centro de Detención Preventiva de Punta Coco, para que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO: COMUNICAR a los miembros de la Policía Nacional y del Servicio Nacional Aeronaval que han sido asignados transitoriamente a la vigilancia interior y exterior respectivamente, del Centro de Detención Preventiva de Punta Coco, que deberán acatar las órdenes emitidas por la Dirección General del Sistema Penitenciario.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015; Ley 55 de 30 de julio de 2003, modificada por la Ley 42 de 14 de septiembre de 2016; Decreto Ejecutivo N° 393 de 25 de julio de 2005; Decreto Ejecutivo No. 72 de 30 de mayo de 2018 y Resolución No. 058-R-045 de 4 de junio de 2018. Ley No.18 de 3 de junio de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CINTHIA L. NOVOA G.
Directora General del Sistema Penitenciario



Dirección General del Sistema Penitenciario
Secretaría General

CERTIFICA

Que este documento es fiel copia de su Original

Panamá 1 de octubre de 2021

Firma 